



## **NUEVO PROYECTO DE SALAS CUNAS**

### **CONSIDERACIONES DE CONAPYME**

#### **I. ACERCA DEL PROYECTO EN GENERAL**

Considerando que, a lo largo de los años, especialmente en el último tiempo, se han ingresado a tramitación legislativa numerosos proyectos de ley que buscan perfeccionar la actual legislación sobre salas cunas, siendo ello reflejo de un sentir, diríamos, universal de la ciudadanía de nuestro país, nuestra organización gremial no puede sino compartir, en términos generales, las numerosas opiniones favorables vertidas en torno a esta nueva iniciativa de ley.

Se trata de un proyecto que pone término a una discriminación legislativa que viene prácticamente desde los inicios de nuestro Derecho del Trabajo, hace ya más de 100 años, y que empezó concediendo el derecho a sala cuna, tan sólo por un año, a las mujeres mayores de 18 años que laboraran en empresas que ocupaban 50 o más trabajadoras. Actualmente, luego de algunas modificaciones legislativas, este derecho se aplica para aquellas madres que laboren en establecimientos que ocupen veinte o más trabajadoras, de cualquier estado civil, y se extiende hasta por dos años.

Pero la discriminación subsiste, dado que sigue dejando a miles y miles de mujeres sin acceso a este beneficio, y no solo eso, sino que limitando sus posibilidades de trabajar por no tener donde dejar sus hijos menores de dos años.

De aquí que el proyecto que nos convoca sea una reforma ampliamente anhelada. Sin duda, se trata de un avance necesario y positivo.



## II. EN CUANTO A LOS OBJETIVOS Y CONTENIDO DEL PROYECTO

En el mensaje presidencial se enumeran y explican, como objetivos:

- Fomentar la participación laboral femenina;
- Promover el principio de corresponsabilidad;
- Superar la discriminación por el número de trabajadores de la empresa;
- Disminuir las brechas salariales entre mujeres y hombres, e
- Incorporar elementos de solidaridad en el mundo del trabajo.

Para nosotros, todos estos objetivos son sin duda muy valorables y, por ello, consideramos que deben ser impulsados, más allá de lo que establezca la ley, con acciones concretas de todos: empleadores; trabajadoras y trabajadores, y, por cierto, con el apoyo de las autoridades y organismos encargados se ejecutar la ley y fiscalizar su cumplimiento.

En lo que respecta al contenido del proyecto, nos parece una buena opción la creación del beneficio social de educación parvularia, en nivel de sala cuna, a través de un fondo solidario.

Sin embargo, en lo que respecta al financiamiento, tenemos reparos:

Señala el Proyecto que el beneficio se financiará con un Fondo creado especialmente para estos efectos. Agrega que este Fondo se formará con una cotización mensual de un **0,1%** calculado sobre las remuneraciones imponibles de los trabajadores contratados en virtud de un contrato regido por el Código del Trabajo, de cargo del empleador, y sobre las rentas imponibles de los trabajadores independientes. Además, el Estado aportará anualmente un total de 225.792 unidades



tributarias mensuales, las que se enterarán al Fondo en 12 cuotas mensuales de 18.816 unidades tributarias mensuales.

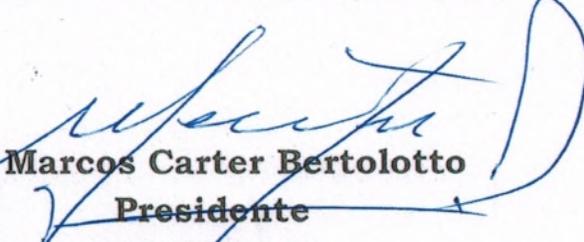
No obstante, prácticamente todos los economistas coinciden en que con menos de 0,4% no es posible financiar el beneficio. Si ello es así, el impacto financiero para las Pymes sería de una entidad tal que gran parte de éstas no lo podría soportar.

Por otra parte, de persistirse en una solución financiera igualitaria para todos los empleadores, se consolidaría una situación evidentemente injusta. Ello porque:

- 1.- Hoy las medianas y grandes empresas financian en un 100% este beneficio;
- 2.- Las empresas con menos de 20 trabajadoras hoy no tienen esa carga;
- 3.- Con el proyecto, las grandes empresas tendrán un menor costo relativo y las Mipymes tendrán que asumir un pago que hoy no tienen.

Estas consideraciones nos mueven a señalar que si bien apoyamos la idea de legislar en esta materia, no compartimos la forma de financiamiento. Estimamos que éste debería diferenciarse con los impuestos y, en cualquier hipótesis, considerando para las Mipymes una carga proporcional inferior a las de las medianas y grandes empresas.



  
**Marcos Carter Bertolotto**  
**Presidente**  
**CONAPYME**

Santiago, 10 de octubre de 2018.